

Dec. No. 432-89 que prorroga las disposiciones contenidas en el Decreto No. 557-88 del 8 de diciembre de 1988, hasta tanto el Congreso Nacional, apruebe definitivamente las modificaciones de la Ley No. 299 del 23 de abril de 1968.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 432-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

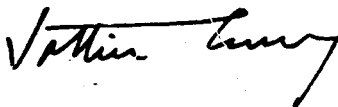
Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el Decreto No. 557-88, del 8 de diciembre de 1988, quedan prorrogadas hasta tanto el Congreso Nacional, apruebe definitivamente las modificaciones que demanda la Ley No. 299 del 23 de abril de 1968, y cuyo estudio realiza actualmente una Comisión nombrada por el decreto de referencia.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, al Secretariado Técnico de la Presidencia y a la Dirección General de Aduanas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la restauración.

JOAQUIN BALAGUER

El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jottin Cury', with a stylized flourish at the end.

Dr. Jottin Cury

IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DE



**TELS.: 682-1723/28-685-5822-686-6114
SANTO DOMINGO, R. D.**